

ANEXO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

RUDECINDO ENRIQUE BUSTOS SANDOVAL

A

SERCOTEC

En Chillán, a 10 de Febrero del 2025, comparece por una parte "El Arrendador", don RUDECINDO ENRIQUE BUSTOS SANDOVAL, Cédula de Identidad [REDACTED], estado civil casado, de profesión Contador Auditor, domiciliado en Napoleón 3378 Departamento 53 Las Condes comuna de Santiago y por otra parte "El arrendatario" SERCOTEC, Rol Único Tributario 82.174.900-K, representado por doña DANIELA SOLEDAD VERGARA TAPIA, Cédula de Identidad [REDACTED], domiciliada en Yerbas Buenas N° 735 casa 1, de la ciudad de Chillán, exponen que han convenido el siguiente Anexo al contrato celebrado entre las partes el 11 de octubre de 2007.

Se modifica la cláusula SEGUNDA, quedando como sigue:

"Por el presente instrumento don **RUDECINDO ENRIQUE BUSTOS SANDOVAL** da en arrendamiento a **SERCOTEC**, representada en la forma indicada en la comparecencia, la propiedad consistente en casa y sitio individualizados en la clausula PRIMERA, para el desarrollo del programa "TRANSFERENCIA PROGRAMAS ESPECIALES DE FOMENTO PRODUCTIVO PARA LA REGIÓN DE ÑUBLE" código BIP 4005638-0, convenio suscrito entre GOBIERNO REGIONAL DE ÑUBLE Y SERVICIO DE COOPERACIÓN TECNICA -SERCOTEC, dicho convenio fue aprobado bajo la resolución N°117 del 16/10/2024."

Las partes convienen en que el presente anexo entra en vigencia desde el 1 de febrero del 2025. En todo lo no modificado, por el presente anexo, se mantiene el contrato original y todos sus posteriores anexos.

RUDECINDO ENRIQUE BUSTOS SANDOVAL
C.I. [REDACTED]



Arrendataria
SERCOTEC
RUN 82.174.900-K
Representado por
Daniela Vergara Tapia
C.I. [REDACTED]